RESOLUCIÓN NÚMERO No. 251
(Septiembre 17 del 2.025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-002-2025.

Que el Alcalde Municipal del Municipio de Curiti - Santander, en uso de sus facultades previstas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto No. 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que, el día nueve (09) de Septiembre del 2.025 la Alcaldía municipal de Curití, Santander publicó en el SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7002269 4 Estudios Previos. (ii) Estudios del Sector, (iii)Proyecto de Pliego de Condiciones, (v) Aviso, (vi) Matriz de riesgos, (vii) Convocatoria a veedurías ciudadanas, (viii) Presupuesto.

Que, de acuerdo con los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se realizó la correspondiente convocatoria pública a través de la página WEB portal de la contratación, mediante la cual se informó a todos los interesados sobre la convocatoria pública, su objeto y condiciones generales de participación.

Que, el aviso de convocatoria fue publicado en el portal de contratación SECOP II el día nueve (09) de Septiembre del 2.025.

Que, el proyecto de pliego de condiciones se publicó desde el día nueve (09) de Septiembre del 2.025 hasta el día quince (15) de Septiembre del 2.025, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones y una vez verificado no se presentaron observaciones.

Que, el presente proceso de selección era susceptible de limitarse a Mipyme, de acuerdo con el cronograma del proceso, desde la fecha de la publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones hasta el día quince (15) de Septiembre del 2.025, ergo se recibieron DOS (0) manifestaciones de interés a MIPYMES DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Que, de acuerdo a las manifestaciones allegadas, la presente convocatoria NO será susceptible de limitarse a **MIPYMES**, teniendo en cuenta los documentos aportados no dan cuenta del cumplimiento de los requisitos para tal fin:

No.	Proponente	Fecha de Manifestación	Domicilio / Dirección	Solicitud	C/NC MIPYME
1	EL NOGAL MATERIALES DE CONSTRUCION S.A.S. NIT 900.178.252-9	11 de Septiembre a las 09:45 a.m a través de SECOP II	CRA 17 N° 29 – 36 Barrio Villa del Rosario San Gil -Santander	Mipyme departamental	**NO CUMPLE** Toda vez que no aporta el certificado expedido por el revisor fiscal y/o contador que acredite el tamaño empresarial - No aporta RUT – No aporta Cedula del contador.
2	GRUPO EMPRESARIAL PC GRAPHIX S.A.S NIT 900.533.021-7	09 de Septiembre a las 02:45 p.m a través de SECOP II	CALLE 8 SUR # 13 - 53 BARRIO PORTOBELO - San Gil -	Mipyme departamental	**CUMPLE**

			Santander		

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1860 del 2.021 artículo 2.2.1.2.4.2.2, se tiene que para limitar a mipyme: *"(…)* ***Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas*** *(…)"*

Teniendo en cuenta lo expuesto, y en razón a que se recibieron dos (2) solicitudes para limitar a **MIPYME DEPARTAMENTO DE SANTANDER** en la cual una de ellas no cumplió con lo establecido dentro del pliego de condiciones NO SE LIMITA A MIPYME el presente **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-002-2025.**

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la **APERTURA** del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-002-2025**, con las siguientes condiciones:

Objeto: **"COMPRA DE TUBERÍA Y ACCESORIOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE CONDUCCIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE CURITÍ, SANTANDER"**.

1. Modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-002-2025.**

2. Cronograma del proceso

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
~~Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, estudio previo, convocatoria a veedurías, convocatoria a MYPES y estudios previos.~~	~~Septiembre 09 de 2025~~	~~Plataforma de contratación SECOP II~~
~~Plazo para presentar Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.~~	~~**DESDE:** La publicación del proyecto de pliego de condiciones.~~ ~~**HASTA**: Septiembre 15 de 2025~~	~~Plataforma de contratación SECOP II~~
~~Plazo para la manifestación de limitación a MIPYMES~~	~~**DESDE:** La publicación del proyecto de pliego de condiciones.~~ ~~**HASTA**: Septiembre 15 de 2025~~	~~Plataforma de contratación SECOP II~~
Respuesta a observaciones y sugerenciasal Proyecto De Pliego De Condiciones	Septiembre 17 de 2025	Plataforma de contratación SECOP II

Acto Administrativo de Apertura y Publicación de Pliegos de Condiciones Definitivo.	Septiembre 17 de 2025	Plataforma de contratación SECOP II
Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.	Septiembre 17 de 2025	Plataforma de contratación SECOP II
Respuesta a las observaciones y modificaciones al pliego.	Septiembre 18 de 2025	Plataforma de contratación SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	Septiembre 18 de 2025 Hora: 08:29 a.m.	Plataforma de contratación SECOP II
Recepción de ofertas y cierre del proceso.	Septiembre 19 de 2025 Hora: 08:30 a.m.	Plataforma de contratación SECOP II
Evaluación y Verificación de requisitos habilitantes	Septiembre 19 de 2025	Plataforma de contratación SECOP II
Publicación del Informe de Evaluación	Septiembre 23 de 2025	Plataforma de contratación SECOP II
Traslado del informe de requisitos habilitantes, observaciones y respuesta a la evaluación y plazo para subsanar	**DESDE:** La publicación del Informe de evaluación **HASTA**: Septiembre 26 de 2025 Hora: 5:00 p.m.	Plataforma de contratación SECOP II
Publicación de lista de habilitados	Septiembre 29 de 2025	Plataforma de contratación SECOP II
Audiencia Pública de Subasta inversa y Adjudicación.	Septiembre 30 de 2025 Hora: 10:00 a.m.	Alcaldía Municipal de Curití Santander palacio Municipal Calle 8 # 8-55
Suscripción del Contrato	Octubre 01 de 2025	Plataforma de contratación SECOP II
Legalización (Expedición de registro presupuestal)	Hasta el 03 de Octubre de 2025	Plataforma de contratación SECOP II

3. Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7002269.

4. Que, el Valor estimado del contrato es por valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DIECIOCHO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($379.994.018,96) MCTE)** el cual equivale a **266.94 SMMLV.**

5. Que, el presente proceso se encuentra respaldado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No. **25-00447 del 05 de Septiembre de 2025** rubro 2.3.2.01.01.001.03.40.08.4003.4003017.00 - Acueductos optimizados, expedido por la tesorería de la Alcaldía Municipal, bajo los siguientes rubros:

RUBRO	DETALLE	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.40.08.4003.4003017.00	Acueductos optimizados	**$379.994.018,96**

ARTICULO SEGUNDO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en la página web del SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7002269

ARTÍCULO CUARTO: Conformar el Comité Asesor y de evaluación del presente proceso de acuerdo, el cual quedará así:

FINANCIERO: MARGARITA MONSALVE DE SALAZAR, Secretaria de Hacienda o quien haga sus veces en el momento requerido para llevar a cabo el proceso.

JURIDICO: MARIA TERESA ORTIZ MOLINA, Secretaria Administrativa y de Gobierno o quien haga sus veces en el momento requerido para llevar a cabo el proceso.

TECNICO: Ing. NICOLAS PEINADO VANEGAS, Secretario de Planeación e Infraestructura o quien haga sus veces en el momento requerido para llevar a cabo el proceso.

PARÁGRAFO: El comité evaluador y asesor podrá contar con el apoyo según competencia e idoneidad del profesional contratado para el área de contratación y de la parte presupuestal, contable y financiera.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Curití, Santander a los diecisiete (17) días del mes de Septiembre del 2.025.

CARLOS FERNANDO MARQUEZ RIBERO
Alcalde Municipal

Proyecto: Ing. Nicolás Peinado Vanegas – secretario de Planeación e Infraestructura

Reviso aspectos jurídicos: Cooempresarial – Andrea Nuñez Vásquez. Ejecutor Jca Externa